

Resolución de Acreditación de
Pregrado N°178: Carrera de
Pedagogía en Educación Diferencial
con Mención impartida por la
Universidad Austral de Chile

Santiago, 23 de febrero de 2017.

En la sesión N°1.062 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Acreditadora AcreditAcción acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial impartida por la Universidad Austral de Chile, en su sede Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de tres años con vigencia hasta el día 06 de diciembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada Carrera con fecha 06 de julio de 2016, siguiendo la guía proporcionada por la Comisión.
3. Que, mediante resolución exenta APP N°027-16 del 08 de julio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en

Educación Diferencial con Mención en sede Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Austral de Chile.

4. Que, los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 21 de noviembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.062 de fecha 14 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta las características que se explican a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

El perfil de egreso actual de la Carrera está definido y es coherente con la misión, visión y propósitos institucionales.

La Carrera cuenta con dos perfiles de egreso, uno para las cohortes del periodo 2010 – 2015 y otro para las cohortes 2016 en adelante. Este perfil fue definido en el marco de la innovación curricular, asumió un enfoque por competencias, e incorporó una descripción explícita de las menciones que la Carrera ofrece. Ambos perfiles fueron elaborados tomando en consideración el Modelo Educativo Institucional; la realidad de la inclusión en el país; los criterios de acreditación correspondientes, y los estándares orientadores del Ministerio de Educación, entre otras fuentes. Para el nuevo perfil, se incorporó además lo propuesto por el

proyecto Tuning Latinoamérica; el Sistema de Créditos Transferibles – SCT Chile – y una consulta a egresados y empleadores de la Carrera.

La Carrera cuenta con una definición de perfil para el Bachillerato en Educación, para la Licenciatura correspondiente y para las menciones entregadas tanto en el antiguo como en el nuevo plan. Todos estos perfiles están sustentados en el Modelo Educativo y en el Enfoque Curricular de la Universidad.

A pesar de que se realizan actividades de difusión del perfil de egreso y de que está disponible a la comunidad a través de diferentes medios, entre los estudiantes no se ha logrado una suficiente apropiación de los elementos descritos y presentes en éste.

El proceso de reformulación del perfil de egreso contó con la participación de egresados y empleadores del antiguo perfil. Sin embargo, no se observa un mecanismo sistematizado y regular de seguimiento y contacto con egresados que permita retroalimentar oportuna y focalizadamente tanto el perfil de egreso como el plan de estudios de la Carrera. Dicho punto ha sido incorporado por la Carrera como parte de su plan de mejoras.

Estructura curricular

El plan de estudios de la Carrera se estructura considerando los ciclos de Bachillerato – 1° al 4° semestre -, Licenciatura – 5° a 8° semestre – y Título Profesional, en un régimen semestral de 10 semestres de duración. El plan de estudios, los programas de asignaturas, los métodos pedagógicos y las actividades curriculares, están diseñados en función del perfil de egreso correspondiente. Los contenidos del plan de estudios incluyen las áreas de formación general, de especialidad, profesional y práctica que se mencionan en los criterios de acreditación correspondientes.

El diseño del plan es modular, centrado en el aprendizaje de los estudiantes a través del desarrollo de competencias, y alineado con el Modelo Educativo institucional.

Se verifica la existencia de instrumentos de evaluación adecuados para la medición y cumplimiento de objetivos curriculares de orden cognoscitivo, de destrezas prácticas o de resolución de problemas. En el caso del eje pedagógico, se dispone de rúbricas efectivas.

Por otro lado, la Carrera no ha desarrollado aún una metodología que le permita cuantificar el trabajo académico real de los estudiantes; que incorpore las actividades presenciales así como el trabajo autónomo de éstos, aunque hayan

formulado el nuevo plan de estudios teniendo en cuenta los lineamientos del SCT Chile. Dicha reformulación estuvo a cargo del Comité de Análisis Curricular y está en aplicación desde 2016.

Las asignaturas de práctica, tanto aquellas iniciales como la profesional, promueven estrategias evaluativas que integran competencias desarrolladas desde los primeros años de la Carrera, lo que se ajusta a lo solicitado en los criterios de acreditación correspondientes.

Tanto el proceso de titulación como el de la obtención del grado se encuentran descritos y reglamentados a nivel institucional como de la Escuela de Pedagogía en Educación Diferencial. Ambos procesos han sido difundidos y reconocidos por los estudiantes.

Resultados del proceso de formación

La retención de estudiantes de la Carrera al segundo año supera, para los últimos 3 años reportados, el 90%. Si bien dichas tasas de retención están en sintonía con los promedios nacionales para las carreras del área, la titulación total, para ambas promociones de graduados, no supera el 23% de los inicialmente matriculados en dichas cohortes.

La Carrera cuenta, para el plan de estudios anterior, con diversos mecanismos de evaluación que permiten verificar el logro de los aprendizajes esperados. Sin embargo, en el contexto del nuevo plan de estudios, no se evidencia la existencia de mecanismos de evaluación del logro de los diferentes niveles de dominio de las competencias declaradas, ni de la evaluación progresiva por ciclos formativos.

Desde lo institucional, existe una unidad que genera datos e información en torno a tasas de titulación, tiempos de egreso, tasas de retención, entre otros, los que se hacen llegar a la Dirección de Escuela. No obstante, no se observa un seguimiento sistematizado y oportuno de la progresión estudiantil a nivel de la Carrera, que permita profundizar e intervenir oportunamente en las causas de la baja titulación acumulada del programa.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con políticas y mecanismos de vinculación con el medio, que la Carrera canaliza en los ámbitos disciplinario y profesional, y que se expresan en variadas actividades de extensión y servicios. Dichas actividades están principalmente vinculadas a las prácticas profesionales de los estudiantes, y los convenios establecidos con tal finalidad.

Por otro lado, es aún incipiente el desarrollo orientado a actividades investigativas que enriquezcan la docencia; quehacer que está concentrado en algunos docentes de la Carrera.

La Carrera aporta a la Sede en la que se imparte, con la implementación del Programa de Inclusión para Educación Superior, instancia que apoya a todos los estudiantes de la Sede que lo requieren y del que participan activamente docentes y estudiantes en práctica de la Carrera, desde 2014.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Carrera se imparte en la Sede Puerto Montt y depende de la Escuela de Pedagogía en Educación Diferencial. El respaldo institucional de la Vicerrectoría de la Sede, junto con las Direcciones Académica y de Administración y Finanzas, proporciona estabilidad y sustentabilidad a la Carrera.

La Escuela de Pedagogía en Educación Diferencial es dirigida por un Director de Escuela, quien a su vez es asesorado en su quehacer por un Consejo de Escuela, que se reúne al menos una vez al mes, y resuelve materias curriculares, administrativas y relativas a los egresados.

Con respecto al Comité de Análisis Curricular, instancia nueva y que estuvo a cargo del proceso de innovación curricular llevado a cabo en la Carrera, de acuerdo a los planes de mejora presentados, se procurará formalizar su continuidad, para potenciar el seguimiento del nuevo plan de estudios en implementación.

Recursos humanos

La Carrera dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo suficiente y capacitado en sus funciones.

La dotación docente que ejerce en la Carrera: 8 profesores de jornada completa, 1 de media jornada y 19 por horas, se considera como suficiente para impartirla en ambos planes de estudio. Aquellos profesores que realizan asignaturas en el nuevo currículum, han recibido capacitación por parte de la institución para atender los nuevos requerimientos.

La Carrera ha consolidado un núcleo docente que, de acuerdo a la información presentada, está compuesto en 2015 por 5 profesores de jornada completa

adscritos a la Escuela de Pedagogía en Educación Diferencial; de este núcleo docente, uno de ellos cuenta con Doctorado, y el resto con Magíster.

Entre 2013 y 2015 se produce un aumento significativo de la dotación de jornada completa, destinado a cubrir las nuevas necesidades del plan de estudios innovado y con menciones.

La institución cuenta con reglamentos que regulan tanto la Carrera Académica, como la selección, contratación, desempeño, evaluación, perfeccionamiento y desvinculación de docentes, a los que la Carrera adscribe.

Cabe señalar que la Carrera, en línea con la implementación de la Ley 20.422 del año 2013, cuenta actualmente con dos intérpretes de Lengua de Señas Chilena, cuyo objetivo es aportar a la accesibilidad y equidad de derechos para los estudiantes sordos que la cursan.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

La unidad muestra mecanismos conocidos de admisión. Asimismo, cuenta con un reglamento interno para los alumnos que es público y conocido.

La Escuela de Educación Diferencial ha aumentado su matrícula desde el inicio de la Carrera en 2010, pasando de 36 a 54 alumnos matriculados en el último año reportado. Los puntajes promedio de ingreso PSU han presentado una tendencia al alza en el periodo 2013 – 2015; a la vez, conviene mencionar que, aunque las vacantes PSU declaradas se han mantenido en 40 para los últimos 3 años declarados, el ingreso a través de esta vía ha sido sostenidamente mayor, pasando de 43 estudiantes en 2013 a 53 en 2015.

En línea con lo requerido por la Ley 20.903, se aplican pruebas diagnósticas a los alumnos que ingresan a primer año en comprensión lectora, matemáticas, hábitos de estudio, práctica educativa y desarrollo emocional, a cargo de la Unidad de Apoyo al Aprendizaje de los Estudiantes de Pregrado. A partir de dichas evaluaciones se realizan diversas actividades de apoyo y nivelación, como talleres y acompañamiento.

La unidad posee criterios y mecanismos de admisión explícitos y coherentes con las exigencias del plan de estudios.

La Institución ofrece adecuados servicios y beneficios estudiantiles expresados en becas, ayudas y unidades de apoyo.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Institución, en la Sede Puerto Montt, proporciona a la Escuela infraestructura adecuada para el funcionamiento de la Carrera. No obstante, se observa que ésta no favorece totalmente el adecuado desplazamiento de estudiantes y funcionarios en situación de discapacidad.

Tanto las salas de clases como los laboratorios se encuentran en condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia en la Carrera. Asimismo, la Sede ofrece a sus estudiantes servicios de casino y cafetería; aunque se requieren aún más y mejores espacios para la recreación y el esparcimiento de éstos.

La Biblioteca de la Sede, si bien ha incrementado tanto su superficie como su dotación en los últimos años, no cubre totalmente, de acuerdo a lo reportado, ni la bibliografía básica ni la complementaria de la Carrera – si bien está, en ambos casos, sobre el 75% de cobertura de ésta.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

La unidad responsable de la Carrera cuenta con una declaración explícita de sus propósitos, susceptible de verificación posterior; concordante con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece, con una adecuada definición de sus fines y objetivos. Incluye el perfil y los estándares de egreso del profesional que pretende formar, como de los conocimientos y habilidades vinculadas a los grados académicos que otorga.

La Carrera cuenta con estatutos y reglamentos que definen las responsabilidades de sus autoridades. Estos reglamentos están acordes con los principios y propósitos institucionales y son conocidos por los miembros de la comunidad.

En términos generales, los propósitos declarados son coherentes con la misión institucional y sus objetivos son verificables.

Integridad

La Carrera cuenta con reglamentos de público conocimiento, los que responden a los principios y propósitos institucionales. La unidad otorga a los estudiantes los servicios académicos y administrativos comprometidos a lo largo de su formación en la Carrera.

Autoevaluación

El proceso de autoevaluación levantó información de distintos actores internos y externos relevantes para la Carrera: docentes, estudiantes, titulados, egresados, profesores guías, y empleadores. Sin embargo, la socialización de los resultados del ejercicio autoevaluativo se vio afectada por la celeridad con que se abordó el desarrollo del mencionado proceso, lo que hace mantener una de las debilidades observadas en el anterior proceso de acreditación.

Es importante consignar también, que la Comisión de Autoevaluación se constituyó en octubre de 2015, lo que demuestra la ausencia de una instancia para el desarrollo y seguimiento de un sistema de gestión interna de la calidad.

El plan de mejoras presenta algunas dificultades técnicas en su formulación: en aspectos importantes falta una valorización financiera de las acciones comprometidas proyectadas, las que a pesar de poder abordarse con la capacidad disponible actualmente, deben ser estimadas y repartidas; por otro lado, existe confusión de algunos indicadores planteados con medios de verificación. Además, se aprecia que las acciones de mejoramiento diseñadas se presentan a muy corto plazo, considerando que su despliegue coincide con la implementación en su totalidad del nuevo plan de estudios.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera ha elaborado un perfil de egreso adecuado a las necesidades del sistema educacional, acorde con los propósitos institucionales y expresado en una forma que permite tanto la orientación del plan de estudios como la evaluación de sus logros. El plan de estudios, a su vez, es coherente con el perfil de egreso declarado.
- Las tasas de titulación oportuna son bajas. De los 38 alumnos que ingresaron el año 2010, sólo 13 se habían titulado al finalizar 2015. De los 36 alumnos que ingresaron el año 2011, sólo 4 se habían titulado al finalizar el mismo periodo. Se observa un rezago en las titulaciones que debe ser atendido por la institución de manera oportuna, a lo largo de la progresión de los estudiantes en la Carrera y constar acciones remediales en el plan de mejora.

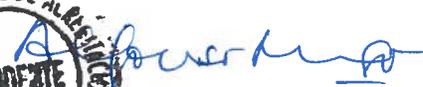
- La Carrera aún no dispone de mecanismos que excedan el ámbito evaluativo de las asignaturas, que permitan comprobar el desarrollo de las competencias declaradas en el perfil de egreso, en cada uno de los ciclos formativos que ha definido. Tampoco se cuenta con mecanismos de seguimiento sistemático de los egresados, que permita retroalimentar constantemente el plan de estudios y perfil de egreso.
- El informe de autoevaluación es poco autocrítico, omitiendo algunas debilidades señaladas en esta resolución, y el plan de mejoras omite información detallada que permita evaluar la factibilidad de su implementación. El proceso de autoevaluación se realizó en tiempos que impidieron una adecuada participación de los distintos actores involucrados, y no demuestra la existencia de una instancia formal y permanente de gestión interna de la calidad al interior de la Carrera.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención de la Universidad Austral de Chile, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención de la Universidad Austral de Chile, impartida en sede Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 4 años, desde el 14 de diciembre de 2016, período que culmina el 14 de diciembre de 2020.
11. Que, antes de transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
12. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
13. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los

Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/CUR.